



26 de febrero de 2025
Circular OBAS-4-2025

A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL CON BECA SOCIOECONÓMICA 4 y 5

Procedimiento para la solicitud y el otorgamiento del beneficio de Reubicación Geográfica para el I Ciclo lectivo 2025.

La Oficina de Becas y Atención Socioeconómica (OBAS) recuerda a la población estudiantil con beca socioeconómica 4 o 5; que reside con su grupo familiar en una zona alejada al centro de estudios de empadronamiento, el procedimiento para solicitar la asignación del beneficio de alojamiento por medio de la modalidad de Reubicación Geográfica (RG), en el I Ciclo lectivo 2025.

a) Criterios indispensables para la asignación del beneficio de Reubicación Geográfica

De acuerdo con la normativa vigente, los criterios técnicos de la OBAS y la información reportada ante la misma, la población estudiantil becaria que cumpla con los requisitos y requiera el beneficio de Reubicación Geográfica, debe:

- i. Tener asignada la categoría de **beca vigente 4 o 5**. Artículo 10 del Reglamento de Adjudicación de Becas a la Población Estudiantil (RABPE).
- ii. Que el grupo familiar de la persona estudiante resida en una zona geográfica lejana acorde con los criterios técnicos de la OBAS y con respecto al Recinto de empadronamiento, que reporta oficialmente la Oficina de Registro e Información (ORI).
- iii. Tener matrícula consolidada de al menos de 12 créditos. Artículo 18 del RABPE.
- iv. Si la matrícula consolidada de la población becaria socioeconómica 4 o 5 es de 11 créditos o menos, el beneficio de RG se asignará bajo el principio de proporcionalidad, de acuerdo con el número de créditos matriculados y cursados. Artículo 18 del RABPE.
- v. Los beneficios de Reubicación Geográfica, Transporte y Residencias son excluyentes entre sí; es decir, la persona que cumpla con los criterios respectivos solo puede contar con uno de ellos.



Circular OBAS-4-2025
Página 2

b) Solicitud del beneficio de Reubicación Geográfica y Declaración jurada de arrendamiento

Acorde con el Calendario Estudiantil Universitario 2025, tanto la solicitud del beneficio como la presentación de la Declaración jurada de arrendamiento, debe realizarla vía web la persona estudiante que cumpla con los criterios del punto a), en los siguientes períodos:

- i. Primer período: del **24 de febrero al 27 de febrero de 2025**, rige para el primer depósito.
- ii. Segundo periodo (para la población becada que no realice la solicitud en el primer periodo): del **20 de marzo al 24 de marzo de 2025**. Para este segundo período, el beneficio rige sin excepción, a partir del segundo depósito.

Se aclara que para los incisos i) y ii) de este apartado, la Declaración jurada de arrendamiento es requisito obligatorio que se completa en línea en la página de la OBAS, con información básica, como: nombre, cédula y teléfono de la persona arrendante, dirección exacta del lugar de alquiler, monto a cancelar y si comparte el espacio que alquila y con cuantas personas. No se requiere enviar ningún comprobante adicional.

c) Exclusión de la asignación del beneficio de RG

En caso de no corresponder la asignación del beneficio de Reubicación Geográfica, a la persona estudiante, por incumplimiento de algún criterio; se asigna automáticamente el beneficio de transporte, con base al horario de matrícula consolidada de los cursos presenciales.

d) Verificación de información de la Declaración Jurada de Arrendamiento

En caso de identificar inconsistencias u omisión de datos en la Declaración Jurada de Arrendamiento, la persona estudiante pierde el beneficio de Reubicación Geográfica para el ciclo lectivo correspondiente y debe reintegrar (devolver) los montos asignados, según los registros de la OBAS.



Circular OBAS-4-2025
Página 3

e) Cambio de lugar de arrendamiento, posterior a la presentación de la Declaración Jurada de Arrendamiento

La persona estudiante que por alguna razón requiera cambiar de lugar de arrendamiento, posterior a haber enviado la Declaración jurada de arrendamiento, puede realizarlo ingresando directamente en la página web de la OBAS y mediante la siguiente ruta: *Solicitud de beneficios complementarios / Reubicación Geográfica / Declaración Jurada de Alquiler / Pestaña de Editar / Declaración jurada de arrendamiento.*

Se les recuerda que todo cambio que realicen en la información es responsabilidad de la persona estudiante, por lo que debe garantizarse que los datos sean correctos y la misma quede completa.

Cualquier consulta adicional a lo estipulado en esta Circular, puede realizarla al correo electrónico institucional: becas@ucr.ac.cr

Atentamente,

 Firmado
digitalmente

M. Sc. Angie León Salas
Jefa

ats / ojr

C. Archivo

Adjunto: Cuando proceda.